

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXV LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 199

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 14 de agosto de 2018, en la Sala Morelos del Edificio Sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 192. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 6.- Exposición de Motivos XVI Período Extraordinario. 7.- Decreto de Convocatoria al XVI Período Extraordinario. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:21 Hrs].

Muy buenos días.

Hemos convocado a la presente reunión con fundamento con el artículo 81 de la Constitución Política del Estado a efecto de celebrar la sesión de la Diputación Permanente.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, pase lista de asistencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procedo al pase de lista.

¿Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez?

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,

Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Jorge Carlos Soto Prieto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Hever Quezada Flores?

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputada Carmen Rocío González Alonso?

¿Diputada Laura Mónica Marín Franco?

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Pedro Torres Estrada?

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Prosecretario.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Diputado Gabriel Ángel García Cantú?

¿Diputado Héctor Vega Nevárez.

La de la voz, presente.

Diputada Presidenta, le informo que nos encontramos cinco... pues es que no me dicen presente, de los integrantes de esta Legislatura.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Seis, seis y justificante de quien.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Le informo a la Diputada... a... al Pleno que la Presidencia con fundamento al artículo 75, fracción vigésima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a autorizado la solicitudes de inasistencia, presentadas por los ciudadanos Diputados Héctor Vega Nevárez y Gabriel García Cantú, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión atender asuntos propios de su encargo.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Existiendo el quórum legal, se da inicio a la sesión del día 14 de agosto del año 2018, instalados en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que de todos los acuerdo que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia del Diputado Gabriel Ángel García Cantú y Diputado Héctor Vega Nevárez].

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día diez de agosto del año en curso.

III. correspondencia:

A) Recibida

B) Enviada

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Aprobación, en su caso, de la convocatoria al decimosexto periodo extraordinario de sesiones.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la comisión de educación y cultura.

VII. presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- 1 Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quien la solicitará de urgente resolución; y
- 2 Diputada Martha Rea y Pérez, integrante del grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

VIII. clausura de la sesión.

Si es de aprobarse el orden del día, favor de emitir su voto levantando la mano.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA)].

[2 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), con inasistencia justificada].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el orden del día.

4.

ACTA NÚMERO 198

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: solicito a la primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del año en curso, la cual con toda oportunidad, fue

distribuida a las señoras, señores legisladores y en caso de no... de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez

(P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia, que se han manes... manifestado 6 votos a favor, 0 en contra, cero abstenciones del contenido del acta en mención.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del año 2018.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 198

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 agosto de del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.
Primera Secretaria: Diputada Laura Mónica Marín Franco.
Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con dieciséis minutos del día de la fecha, la Presidenta da por iniciada la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Segunda Secretaria pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 6 de los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA). Se registra la inasistencia del Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

En seguida, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión

Año II, Chihuahua, Chih., 14 de agosto de 2018

celebrada el día 3 de agosto del año en curso.

III.- Correspondencia:

a) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

2.- Diputada Maribel Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

VI. Clausura de la sesión.

Así mismo, lo somete a consideración de las y los integrantes de la Mesa Directiva, resultando aprobado por unanimidad al manifestarse:

6 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), los dos primeros con inasistencia justificada.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión a las diputadas: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.).

Posteriormente, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de agosto del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza

Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), los dos primeros con inasistencia justificada.

Acto continuo, por instrucciones de la Presidenta, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual propone exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que se generen acciones para atender las necesidades del personal docente y directivo, así como de equipamiento e infraestructura de las instituciones de nivel básico y medio superior del sistema educativo, con el propósito de garantizar el derecho a la educación de la niñez y juventud chihuahuense, en el próximo ciclo escolar 2018-2019. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la petición de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

6 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), los dos primeros con inasistencia justificada.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa antes formulada, resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), los dos primeros con inasistencia justificada.

2.- Diputado Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual propone exhortar a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, a fin de que realice convenio con el Fideicomiso Estatal para el Fomento de Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), para hacer efectivo el recurso previsto en Presupuesto de Egresos del Estado, así como considerar la implementación de diversas acciones a fin de facilitar el ejercicio de las atribuciones del Consejo Certificador del Sotol A.C. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la petición de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

6 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA)

y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), los dos primeros con inasistencia justificada.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa antes formulada, resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), los dos primeros con inasistencia justificada.

La Presidenta instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos, para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Así mismo, informa que recibe las iniciativas antes leídas y que se les dará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir, a la sesión de la Diputación Permanente, la cual se llevará a cabo el día martes 14 de agosto del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta: Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Laura Mónica Marín Franco; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, Solicito a la segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si las y los legisladores han tenido, conocimiento de la correspondencia, recibida y enviada por este cuerpo Colegiado, así como de los Turnos de las

iniciativas y los demás documentos recibidos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[No se registra manifestación por parte de los diputados].

Gracias.

Informo a la Presidenta que las y los diputados, han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito, se sirva otorgarle el tramite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistado.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

[CORRESPONDENCIA

14 de agosto de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Municipios

1. Oficio No. DSPM/3849/2018, que envía el Director de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0423/2018 II D.P., por el que se exhorta al Ayuntamiento de Chihuahua, a través de esa Dirección; a fin de que se detenga el apoyo brindado en la realización de desalojos ilegales en la ciudad de Chihuahua. Comunicándonos sobre el referido asunto una amplia explicación, la cual precisa en el oficio en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 943/18 II D.P. AL-PLeg, enviado el 06 de agosto de 2018, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Chihuahua, relativo al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0429/2018 II D.P., por el que se le exhorta para que realice un diagnóstico que permita recabar la información necesaria para el diseño e implementación de un programa que mejore las condiciones de vida de las niñas y niños que viven con sus padres o madres quienes se encuentran privados de su libertad en los centros penitenciarios.

2. Oficio No. 944/18 II D.P. AL-PLeg, enviado el 06 de agosto de 2018, remitido al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/AARCH/0430/2018 II D.P., por el que se declara satisfecha la iniciativa que propone exhortar a los Poderes del Estado de Chihuahua, para que continúen implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, dirigidos al funcionariado, debido a que ya se cuenta con un programa permanente y secuencial para desarrollar dichas capacidades, en relación con lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la supervisión de cumplimiento de sentencia del 21 de mayo de 2013.

3. Oficios No. 945-1/18 y 945-2/18 II D.P. AL-PLeg, enviados el 06 de agosto de 2018, dirigidos al Secretario de Salud del Estado y al Secretario General de Gobierno del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0431/2018 II D.P., por el que se le solicita respetuosamente la comparecencia del Dr. Ernesto Ávila Valdez, Secretario de Salud de Gobierno del Estado, ante el Pleno, con la finalidad de que informe la situación actual de la Secretaría a su cargo. Lo anterior, debido a la problemática que se ha suscitado desde que asumió su encargo.

4. Oficio No. 946/18 II D.P. AL-PLeg, enviado el 09 de agosto de 2018, dirigido al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0432/2018 II D.P., por el que se le exhorta para que, en un acto de congruencia institucional, no contrate a aquellas personas que son conocidas en la opinión pública por sus actos de violación a los derechos humanos de víctimas y ofendidas del delito.

5. Oficios No. 947-1/18 y 947-2/18 II D.P. AL-PLeg, enviados el 09 de agosto de 2018, dirigidos a los Secretarios de Desarrollo Social y de Educación y Deporte, ambos del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0433/2018 II D.P., por el que se les exhorta para que implementen el programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, así como en la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación].

[TURNOS A COMISIONES

14 de agosto de 2018

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), a fin de reformar los artículos 62 de la Constitución Política del Estado; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en materia de conformación de la Junta de Coordinación Política. Turno simplificado con fecha 10 de agosto de 2018, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió Vía Oficialía de Partes con fecha 10 de agosto de 2018).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN), mediante la cual propone reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como expedir el Reglamento del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del H. Congreso del Estado. Turno simplificado con fecha 10 de agosto de 2018, a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió Vía Oficialía de Partes con fecha 10 de agosto de 2018).

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN), a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en materia de conformación y competencia de los órganos que lo integran; y de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, a fin de que se contemple la figuras de facilitadores oficiales, públicos y privados.

Turno simplificado con fecha 13 de agosto de 2018, a la Comisión de Justicia. (Se recibió Vía Oficialía de Partes con fecha 10 de agosto de 2018).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, en materia de fomento al primer empleo. Turno Simplificado con fecha 13 de agosto de 2018, a la Comisión de Juventud y Deporte. (Se recibió Vía Oficialía de Partes con fecha 13 de agosto de 2018).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), mediante la cual propone reformar el artículo 98 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, a fin de promover la constitución de patronatos autónomos. Turno Simplificado con fecha 13 de agosto de 2018, a la Comisión de Juventud y Deporte. (Se recibió Vía Oficialía de Partes con fecha 13 de agosto de 2018).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA), a efecto de declarar "Benemérito del Estado de Chihuahua", al dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda. Turno Simplificado con fecha 13 de agosto de 2018, a la Comisión de Educación y Cultura. (Se recibió Vía Oficialía de Partes con fecha 13 de agosto de 2018).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Israel Fierro Terrazas (PES), a fin de abrogar el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, referente a la integración de las y los Legisladores a grupos parlamentarios. Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió Vía Oficialía de Partes con fecha 13 de agosto de 2018).

8. Informe financiero correspondiente al segundo trimestre (abril-junio) del ejercicio fiscal 2018, de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

6.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la convocatoria del Decimo Sexto Periodo Extraordinario de sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura,

me voy a permitir a su consideración la exposición de motivos suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido, por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Martha Rea y Pérez].

Le damos la más cordial bienvenida a la Diputada Martha Rea y Perez, del Partido Nueva Alianza.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado:

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, Primero de frac... del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente los asuntos que más adelante se especifican, basándonos en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recesos del Honorable Congreso funcionará la Diputación Permanente y que esta entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos de un periodo ordinario.

Además, que este Órgano Colegiado tiene las atribuciones que le señalan, específicamente, la Constitución y la Ley erga... Orgánica citadas en el párrafo anterior.

II.- Que como todos sabemos, estas atribuciones son limi... limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen importancia para la sociedad, no requieren el pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en el Pleno. Es decir, no cuenta con facultades formalmente legislativas.

III.- Que diversas comisiones cuentan ya con asuntos que han sido concluidos y aprobados por sus integrantes.

IV.- Que con el propósito de que este Honorable Congreso desahogue a la brevedad estos asuntos, pues resultan necesarios para el desarrollo y consolidación del estado de derecho, es preciso que se convoque a un periodo extraordinario, a fin de que el Poder Legislativo, reunido en Pleno resuelva lo conducente, pues esta Diputación Permanente está limitada en sus facultades que la ley le otorga y, por tanto, imposibilitada para atender el trámite legislativo de tales asuntos.

V.- Que es atribución de este Órgano Colegiado, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando a su jui... a su juicio lo exijan las necesidades del Estado, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Chihuahua.

VI.- Que tales asuntos se refieren a:

o Reformas a la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, a fin de promover y facilitar la donación y trasplantes de órganos.

o Resoluciones que tienen que ver con el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en materia de guarderías y reformas a la Ley del Seguro Social, por el lo cual se enviaría esta última al Congreso de la Unión.

o Exhorto para promover la creación e implementación de aulas hospitalarias de la den... Entidad.

o Reformas a los Decretos No. 545/97 II Periodo Ordinario y 546/97 II Periodo Ordinario, mediante los cuales se crearon los Fideicomisos Policía Amigo y Tránsito Amigo.

o Reforma a la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Municipio Nuevo Casas Grandes 2018, en materia de impuesto predial.

o Acuerdos de trámite mediante los cuales se rechazan iniciativa de reforma a la ley de ingreso correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Nuevo Casas Grandes 2018.

o Reformas y adiciones de diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de perspectiva de género.

o Reformas al Decreto número 948-80-32/Periodo Extraordinario, que crea el organismo público descentralizado denominado Promotora de la Industria Chihuahuense.

o Reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; así como de la Ley Estatal de Bibliotecas, a efecto de llevar a cabo la armonización de dichos ordenamientos con la Ley Estatal de Archivos.

o Adiciones a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones de la Fiscalía General del Estado, así como del Instituto Estatal Electoral en materia de violencia política contra las mujeres.

o Exhorto al Poder Ejecutivo del Estado para que lleve a cabo la publicación del Decreto número ciento... 1304/13 II Periodo Ordinario, relativo a la Ley del Registro Civil del Estado de Chihuahua.

o Reformas a diversas disposiciones de la ley... de la Constitución Política, el Código Penal y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todos ordenamientos del Estado, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

o Reformas a la Ley Estatal de Educación, a fin de dotar a la autoridad educativa de atribuciones para actuar en casos de emergencia o fuerza mayor.

o Informe al Pleno de la Persona que resultó acreedora de la Medalla Víctor Hugo Rascón Banda.

o Expedición de la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

o Reformas al Código Penal del Estado, a fin de crear el tipo penal de conducción de vehículo automotor del esta... en estado de ebriedad.

En razón de lo expuesto, someto a consideración de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente, la Convocatoria a Diputadas y Diputados integrantes de la Seima... Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, que iniciará el día jueves 16 de agosto del año en curso, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Chihuahua, Chihuahua, catorce de agosto del 2018.

Y lo signan la de la voz Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado; la Diputada Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria y la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.

Tomando en cuenta a la exposición de motivos anteriormente leída, si están de acuerdo en convocar al Decimosexto Periodo Extraordinario de sesiones, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA)].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿ Y quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), con inasistencia justificada].

Se aprueba, por unanimidad de los presentes.

7.

**DECRETO DE CONVOCATORIA AL
DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO**

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Me voy a permitir a dar lectura el Decreto de la Convocatoria al Decimosexto Periodo Extraordinario de sesiones y solicito a las y los diputados y a las demás personas que nos acompañan sean tan amables de ponerse de pie.

Decreto número Sexagésima Quinta/CVPEX/0849/2018 de la Segunda Diputación Permanente.

La Segunda Diputación Permanente de la Quinta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Decreta:

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al decimo periodo extraordinario de sesiones, el cual se llevará a cabo el día jueves 16 de agosto del año 2018, a partir de las diez horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, que se trataran los asuntos que se detallan en el documento que se anea al presente decreto.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 14 días

del mes de agosto del año 2018.

Y lo signa la de la voz, Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado, la Diputada Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria y la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.

Gracias, pueden sentarse.

Solicito a las Secretarias... a la Secretaria remitan el decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial y comuniquen a las y los integrantes de la Legislatura la celebración del Periodo Extraordinario de sesiones.

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Con gusto Presidenta.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado Presente:

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción Primera, de la Constitución Política, artículo 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, el Diputado y las Diputadas a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva

Alianza, María Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez, y Javier Antonio Enríquez Orozco, presentaron Iniciativa con carácter de Acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Educación y Deporte, para que, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, proceda a implementar las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias para la aplicación adecuada y oportuna en la Entidad, del Nuevo Modelo Educativo; así mismo, para que realice las acciones de coordinación correspondientes con la representación gremial, con el propósito de que, ante la necesaria reorganización administrativa para el desempeño curricular al interior de los centros escolares, se garantice el respeto a los derechos de los trabajadores, y en el caso de quienes ostentan claves interinas, se eviten los posibles impactos negativos en el orden laboral.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Proder... Poder Legislativo, el día ocho de junio del año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidencia la dispensa de los antecedentes del presente documento, dejando íntegra su transcripción en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias, Presidenta.

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades com... competencias de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no

encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa propone un respetuoso llamado a la Secretaría de Educación y Deporte a efecto de la propuesta contenida en la iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, pretende proceda a realizar de manera inmediata, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias técnicas, metodológicas, de organización, y sobre todo de capacitación y asesoría mediante un esquema de formación continua acorde a las diferentes necesidades y condiciones de los docentes de Chihuahua, con el propósito de realizar la implementación adecuada y oportuna de las nuevas políticas nacionales en materia educativa, a fin de que nuestra entidad inicie con éxito la ruta de aplicación prevista a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019.

Además solicita, el respeto de los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, evitando además el daño patrimonial a quienes se man... mantienen bajo esquemas de claves interinas, y que al respecto, establezca la medida de coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral del gremio educativo, lo cual le permitiría transitar en un clima de armonía y respeto en la implementación del Nuevo Modelo Educativo. Asimismo, exige que el Ejecutivo Estatal gestione ante la federación mayores recursos presupuestales, y aplique recursos financieros adicionales de su presupuesto local, a fin de que ambas acciones le permitan atender las necesidades de infraestructura y equipamiento en las escuelas cuyas debilidades en este aspecto, puedan impedir que se lleve a cabo debidamente la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la Entidad.

III.- Dentro del Análisis de la propuesta se hace, que se hace hoy encontramos un llamado racional, al cumplimiento de las atribuciones que le son con... son constitucional y legalmente intrínsecas a la Secretaría de Educación y Deporte, por ende el

exhorto contenido en la iniciativa de marras tan solo apuntala el compromiso que dicha dependencia debe cumplir con la educación en el Estado.

Las y el Integrante de la Comisión de Educación y Cultura, siendo coherentes con el puntual cumplimiento y compromiso que como representantes sociales adquirimos con la educación en nuestro Estado, al ser miembros de este órgano legislativo de dictaminación, compartimos los alcances de la iniciativa que hoy nos ocupa. Conscientes de la preocupación creciente que la implementación de la reforma educativa ha generado en diversos sectores del País y de nuestra Entidad, comprendemos que no debemos escatimar recursos legislativos y de gestión para aportar a la sana transición de un esquema a otro, en irrestricto respeto a los derechos laborales constitucionales de quienes ejercen la importante labor docente en nuestra sociedad.

IV. En este sentido, encontramos a... afinidad con el llamado contenido en la propuesta que hoy nos plantea, conviniendo con el sentido de la misma, entendiéndola como medio para fortalecer el cumplimiento de las atribuciones de la ley y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen en las Entidades Federativas en materia educativa.

VI. Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, en apego a las obligaciones derivadas de los compromisos con la federación para la implementación del Nuevo Modelo Educativo en el Estado de Chihuahua, proceda a realizar de manera inmediata, a través de la estructura competente del

Sistema Estatal Educativo, las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias técnicas, metodológicas, de organización, y sobre todo de capacitación y asesoría mediante un esquema de formación continua acorde a las diferentes necesidades y condiciones de los docentes de Chihuahua, con el propósito de realizar la implementación adecuada y oportuna de las nuevas políticas nacionales en materia educativa, a fin de que nuestra entidad inicie con éxito la ruta de aplicación prevista a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, establezca... establezca las debidas previsiones que le permitan, en la implementación de las acciones para la organización administrativa y estructural del Nuevo Modelo Educativo en los diversos planteles de la entidad de los niveles y modalidades de educación básica y media superior, ser muy respetuoso de los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, evitando además el daño patrimonial... patrimonial a quien manifieste bajo esquemas de claves interinas, y que al respecto, establezca la medida de coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral del gremio educativo, lo cual le permita transitar en un clima de armonía y respeto en la implementación del Nuevo Modelo Educativo.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a fin de que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, bajo el principio de equidad en la educación establecido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y trasladado a las leyes de la materia nacional y local para garantizar tal derecho, gestione ante la federación mayores recursos presupuestales, y aplique recursos financieros adicionales de su presupuesto local, a fin de que ambas acciones le permitan atender las necesidades de infraestructura

y equipamiento en las escuelas cuyas debilidades en este aspecto, pudieran impedir que se lleve a cabo debidamente la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la Entidad.

Económico. Aprobado que sea, túrnele... turs... túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del... en la Sala Morelos a los dieciséis días... a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha 10 de agosto del 2018.

Por los integrantes, Diputado Héctor Vega Nevarez, Secretario; Diputado Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Vocal; Diputada Maribel Hernández Martínez, Vocal; Diputada Leticia Ortega Máñez, Vocal; la de la voz, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Presidenta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, el Diputado y las Diputadas a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, María Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez, y Javier Antonio Enríquez Orozco, presentaron Iniciativa con carácter de Acuerdo a efecto de exhortar al Secretario de Educación y Deporte, para que, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, proceda a implementar las acciones pertinentes que permitan responder

a las exigencias para la aplicación adecuada y oportuna en la Entidad, del Nuevo Modelo Educativo; así mismo, para que realice las acciones de coordinación correspondientes con la representación gremial, con el propósito de que, ante la necesaria reorganización administrativa para el desempeño curricular al interior de los centros escolares, se garantice el respeto a los derechos de los trabajadores, y en el caso de quienes ostentan claves interinas, se eviten los posibles impactos negativos en el orden laboral.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día ocho de junio del año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

En el mes de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, presentó a la sociedad el Nuevo Modelo Educativo, el cual es la fase final de una estrategia que inició de manera formal con la aprobación de los cambios a la Constitución Política en el año de 2013, en relación a una de las reformas de mayor impacto social mediante la cual se busca elevar la calidad educativa en nuestro país. En la implementación estratégica de dicha reforma, el Ejecutivo Federal se propone cumplir con su compromiso de impactar al sistema educativo nacional en los niveles de educación básica y media superior, esto a través de la construcción e implementación nacional de un modelo educativo diferente al actual, a pocos meses de concluir su mandato. En este sentido, y valorando la experiencia que se ha tenido en los años posteriores a la reforma, es importante plantear la necesidad de ser muy cautelosos en la ruta para la implementación del modelo educativo propuesto, porque para poder alcanzar las metas que se ha fijado, se requiere que el Estado Mexicano en los diversos órdenes de gobierno, asuma con mayor entereza sus obligaciones para garantizar los recursos suficientes, tanto humanos como financieros y materiales que les permitan iniciar con mediano éxito las tareas previstas, de proveer las mejores condiciones de infraestructura y mantenimiento de las escuelas, y la adecuada y oportuna organización de los procesos, así como de fortalecer en

general las debilidades en materia de formación continua de lo que, a juicio de los expertos, puede impactar negativamente el sistema educativo en todo su conjunto. Y que por otro lado, sea muy respetuoso y precavido, con el fin de evitar impactos negativos ante los ajustes administrativos y laborales que involucran a los trabajadores de la educación.

Hoy, el nuevo modelo educativo, cuya aplicación es una enorme responsabilidad de los docentes de México y en particular de Chihuahua, plantea cambios estructurales y líneas de organización importantes en el propósito de atender los diversos componentes que lo integran, lo cual genera incertidumbre y dudas entre los trabajadores de la educación, por lo que a nuestro juicio, resulta necesario que, a pocos meses de su implementación, se tengan definiciones muy precisas para que la autoridad educativa pueda garantizar el inicio de todo un esquema que sin duda exige que los docentes estén adecuadamente capacitados para estar en condiciones de atender con éxito los nuevos retos que el gobierno les plantea.

En el texto mediante el cual se presenta a México lo que se ha llamado el Nuevo Modelo Educativo, la Secretaría de Educación Pública reconoce y plantea una realidad que pocas veces es tomada en cuenta para el desarrollo de la política educativa en el país, y que hoy las autoridades en Chihuahua deben necesariamente considerar si se pretende actuar con franqueza y verdadero compromiso para poner en marcha este proyecto nacional: los docentes no conforman una población homogénea, laboran en distintos niveles, grados y modalidades educativas, tienen años de experiencia variables, y desempeños diversos. Ante esa realidad histórica, las autoridades deben ofrecer a los maestros acompañamiento a través de tutorías, y con ello todas las opciones viables para desarrollar recursos pedagógicos innovadores, así como los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para llevar a cabo el trabajo planeado.

Hoy, el modelo a implementar destaca en uno de sus componentes, el de la autonomía curricular, la necesidad de sustituir las actividades que se desarrollaron durante años en la escuela secundaria a través de los talleres de tecnologías, por clubes para cuyo desarrollo necesariamente los docentes requerirán asesoría a través de los procesos de formación continua; en primer término porque miles de docentes dedicados exclusivamente a la actividad académica,

recibirán nuevas responsabilidades que no necesariamente estén de acuerdo a su perfil para atender a las y los alumnos en los clubes que se formen al interior de las escuelas, y en segundo lugar, porque cientos de trabajadores de tecnologías, los cuales hasta la fecha se dedican a atender los talleres, al pasar a realizar tareas de otra índole, requieren asistencia para el desarrollo curricular de lo que serán sus nuevas responsabilidades en las que habrán de implicarse el dominio de la psicología, la pedagogía y la didáctica, si es que por necesidades del servicio deban atender, además de su tarea académica, otra responsabilidad, situación que puede sucederles a todos aquellos que bajo el esquema de hora-semana-mes, tienen tiempos completos en una escuela.

En este aspecto, se supondría que a estas fechas ya está diseñado un esquema de formación continua para los docentes a través de una plataforma digital; sin embargo, la inquietud crece porque dicha plataforma nacional para tomar el curso en línea respecto a la capacitación, no soporta la demanda nacional de miles de trabajadores que pretenden apoyarse en la única opción que a la fecha existe, y que es insuficiente para atender la demanda de capacitación.

Ante ese fenómeno nacional, es urgente la intervención de la autoridad educativa estatal para que, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, se aplique de inmediato a cumplir las obligaciones que le exige la ley de la materia respecto al Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, facultad que está debidamente definida y conferida por la autoridad educativa federal, la cual ha sido muy precisa al señalar que en materia de formación continua, las autoridades estatales juegan un papel central, ya que son ellas quienes saben con mayor exactitud cuáles son los requerimientos de sus docentes, y por lo tanto, pueden diseñar opciones de formación, presenciales o a distancia, pero comunes para la entidad, y específicas para las regiones porque la oferta debe ser amplia, focalizada y heterogénea, e incluir modalidades escolarizadas, virtuales, mixtas y abiertas con acceso a materiales adecuados y diversos.

La urgencia de que la Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente se apropie con responsabilidad de su obligación para, con el personal de asesoría pedagógica suficiente, diseñe proyectos diversificados de formación continua con las características y modalidades señaladas que realmente

favorezcan a los docentes ante el nuevo reto, es inmediata, porque sólo de esa manera podrán abatir las necesidades de un estado como el nuestro, en donde hay inmensas desigualdades y diversidad para que los docentes reciban apoyo de asesoría y capacitación, porque no es lo mismo atender en este sentido a un maestro en Ciudad Juárez o Chihuahua, que en las lejanas e incomunicadas comunidades de Morelos, Batopilas o Guadalupe y Calvo. Y aún más allá, para que la autoridad educativa local tenga muy claro cuáles son los alcances reales que puede fijarse como metas de la autonomía de gestión y de la autonomía curricular en las escuelas multigrado, y especialmente en las escuelas unitarias donde un sólo docente atiende a una comunidad educativa, y donde las debilidades de infraestructura, equipamiento, conectividad y respuesta a sus requerimientos por parte de la autoridad, son mayores.

En el componente de Autonomía Curricular, observamos también que el gobierno local tiene la obligación de integrar un Comité Técnico y varios Subcomités, los cuales tienen como tarea definir los criterios para orientar a las escuelas respecto a la elaboración y la dictaminación de las ofertas curriculares que cada comunidad educativa les hará a sus alumnos. Hasta el momento, y a sólo dos meses de iniciar el próximo ciclo escolar, desconocemos la constitución de este Comité y los Subcomités Técnicos, porque de no ser así, se debilita la organización del componente de Autonomía Curricular, y desde luego que al no tener elaboradas y dictaminadas las ofertas curriculares, impacta en la organización que ya estar definida, así como en las necesidades de capacitación y asesoría de los docentes de Chihuahua.

No omitimos, en el análisis que hoy presentamos respecto al tema que nos ocupa, la necesidad de que exhortar al Ejecutivo estatal para que establezca las debidas previsiones que le permitan, en la implementación de las acciones para la organización administrativa y estructural del Nuevo Modelo Educativo en los diversos planteles de la entidad desde preescolar hasta secundaria, ser muy respetuoso de los derechos laborales de las y los trabajadores, evitando además el daño patrimonial a quienes se mantienen bajo esquemas de claves interinas, y que, de ser necesario, establezca la debida coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral de los trabajadores de la educación, lo cual le permitiría transitar en un clima de armonía y respeto en la implementación del Modelo Educativo.

Finalmente nos resta recordar al Gobierno del Estado que en Chihuahua, las desigualdades y la desatención respecto a la infraestructura y mantenimiento de los centros escolares de educación básica, que durante décadas ha afectado la calidad del servicio educativo, siguen siendo una asignatura pendiente por resolver o mínimamente atenuar; y que son cientos las instituciones sin una biblioteca, un aula de medios, un salón audiovisual, un gimnasio o una cancha con domo que requieren la actuación de la autoridad educativa bajo los principios de equidad, para el desarrollo de actividades como las que plantea el Nuevo Modelo, así como faltas de equipamiento que les permita atender con calidad a la niñez chihuahuense.

Ante este panorama, en el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza estamos convencidos que resulta por demás urgente que la autoridad educativa local actúe de manera inmediata para que, partiendo del análisis de los retos por resolver que no estén siendo debida y oportunamente cubiertos por la instancia federal, asuma sus obligaciones y atienda a la brevedad las necesidades que le plantea el Nuevo Modelo Educativo, porque de no actuar con inmediatez y pertinencia, el gobierno de Chihuahua entrará tarde y debilitada al reto educativo que le plantea la política educativa nacional.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa propone un respetuoso llamado a la Secretaría de Educación y Deporte a efecto de

II.- La propuesta contenida en la Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, pretende proceda a realizar de manera inmediata, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias técnicas, metodológicas, de organización, y sobre todo de capacitación y asesoría mediante un esquema de formación continua acorde a las diferentes necesidades y condiciones de los docentes de Chihuahua, con el propósito

de realizar la implementación adecuada y oportuna de las nuevas políticas nacionales en materia educativa, a fin de que nuestra entidad inicie con éxito la ruta de aplicación prevista a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019.

Además solicita, el respeto de los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, evitando además el daño patrimonial a quienes se mantienen bajo esquemas de claves interinas, y que al respecto, establezca la debida coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral del gremio educativo, lo cual le permitiría transitar en un clima de armonía y respeto en la implementación del Nuevo Modelo Educativo. Asimismo, exige que el Ejecutivo Estatal gestione ante la federación mayores recursos presupuestales, y aplique recursos financieros adicionales de su presupuesto local, a fin de que ambas acciones le permitan atender las necesidades de infraestructura y equipamiento en las escuelas cuyas debilidades en este aspecto, pudieran impedir que se lleve a cabo debidamente la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la Entidad.

III.- Dentro del Análisis que de la propuesta se hace, encontramos un llamado racional, al cumplimiento de las atribuciones que le son constitucional y legalmente intrínsecas a la Secretaría de Educación y Deporte, por ende el exhorto contenido en la iniciativa de marras tan solo apuntala el compromiso que dicha dependencia debe cumplir con la educación en el Estado.

Las y el Integrante de la Comisión de Educación y Cultura, siendo coherentes con el puntual compromiso que como representantes sociales adquirimos con la educación en nuestro Estado, al ser miembros de este órgano legislativo de dictaminación, compartimos los alcances de la Iniciativa que hoy nos ocupa. Conscientes de la preocupación creciente que la implementación de la reforma educativa ha generado en diversos sectores del País y de nuestra Entidad, comprendemos que no debemos escatimar recursos legislativos y de gestión para aportar a la sana transición de un esquema a otro, en irrestricto respeto a los derechos laborales constitucionales de quienes ejercen la importante labor docente en nuestra sociedad.

IV. En este sentido, encontramos afinidad con el llamado contenido en la propuesta que hoy nos es planteada, conviniendo con el sentido de la misma, entendiéndola como

medio para fortalecer el cumplimiento de las atribuciones que la ley y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen a las Entidades Federativas en materia educativa.

VI. Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, en apego a las obligaciones derivadas de los compromisos con la federación para la implementación del Nuevo Modelo Educativo en el Estado de Chihuahua, proceda a realizar de manera inmediata, a través de la estructura competente del Sistema Educativo Estatal, las acciones pertinentes que permitan responder a las exigencias técnicas, metodológicas, de organización, y sobre todo de capacitación y asesoría mediante un esquema de formación continua acorde a las diferentes necesidades y condiciones de los docentes de Chihuahua, con el propósito de realizar la implementación adecuada y oportuna de las nuevas políticas nacionales en materia educativa, a fin de que nuestra entidad inicie con éxito la ruta de aplicación prevista a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, establezca las debidas provisiones que le permitan, en la implementación de las acciones para la organización administrativa y estructural del Nuevo Modelo Educativo en los diversos planteles de la entidad de los niveles y modalidades de educación básica y media superior, ser muy respetuoso de los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, evitando además el daño patrimonial a quienes se mantienen bajo esquemas de claves interinas, y que al respecto, establezca la debida coordinación con quien ostenta legalmente la representación laboral del gremio educativo, lo cual le permitiría transitar en un clima de armonía y respeto en la implementación del Nuevo Modelo Educativo.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente

al Ejecutivo Estatal a fin de que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, bajo el principio de equidad en la educación establecido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y trasladado a las leyes de la materia nacional y local para garantizar tal derecho, gestione ante la federación mayores recursos presupuestales, y aplique recursos financieros adicionales de su presupuesto local, a fin de que ambas acciones le permitan atender las necesidades de infraestructura y equipamiento en las escuelas cuyas debilidades en este aspecto, pudieran impedir que se lleve a cabo debidamente la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la entidad.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, PRESIDENTA; DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ, SECRETARIO; DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ, VOCAL; DIP. PETRA IRENE ENRÍQUEZ SAUCEDO, VOCAL; DIP. STEPHANIE GARCÍA GONZÁLEZ, VOCAL]

[Sale de la Sala el Diputado Hever Quezada Flores].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y a los diputados respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA)].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de los legisladores Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), los dos últimos con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia que se han manifestado seis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los seis diputados presentes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 436/2018 II D.P.]:

PENDIENTE DE INSERTAR

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, quien la solicitara de urgente resolución.

[Se reincorpora a la sesión el Diputado Hever Quezada Flores].

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputación Permanente del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer a esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos del Gobierno Federal, para que proceda a realizar de manera urgente, las acciones que resuelvan a la mayor brevedad las necesidades de libros de texto que afectan tanto al personal docente y directivo de los Centros de Atención Múltiple, como al de las Unidades de Servicio de Apoyo a las Escuelas Regulares ambos de la modalidad de educación especial en él ni... en el nivel de educación básica, los cuales deben recibir dichos materiales al inicio de las actividades del ciclo escolar 2018-2019, en congruencia con la aplicación del nuevo modelo educativo.

Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de diciembre de 1970 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que ordenó la creación de la Dirección General de Educación Especial, la cual es la autoridad responsable de cumplir las obligaciones que la Constitución y la Ley, tanto general como estatal de educación le han señalado a través de los años.

Destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes, la educación especial estableció la prestación de servicio educativo a través de dos tipos de instituciones para el alcance de sus objetivos, dentro de los cuales destacan la integración basada en los principios de inclusión

y no discriminación. El primero, es un servicio escolarizado donde se ofrece educación inicial y básica preescolar, primaria y secundaria a niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, trastornos graves del desarrollo o condiciones con dificultad... que nos dificultan su ingreso en escuelas regulares, servicio prestado a través de los Centros de Atención Múltiple más conocidos como CAM, a través de los cuales se ofrece además de la educación básica, formación para la vida y el trabajo para alumnos y alumnas con discapacidad; son centros de trabajo conformados por personal docente, administrativo y de apoyo que atienden a un determinado número de alumnos matriculados en un centro educativo.

El segundo, es una instancia técnico-operativa de educación especial ubicada en espacios físicos de educación regular a través de las llamadas Unidades de Servicio de Apoyo a la escuela regular o USAER, las cuales son una instancia técnico-operativa que cuenta con personal docente, administrativo y de apoyo quienes prestan sus servicios a una o más escuelas regulares que atienden a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Pues bien, a pesar de que la educación especial es una modalidad a través de la cual la autoridad educativa debe de garantizar la inclusión y la no discriminación como derechos fundamentales de la niñez y la juventud, nos encontramos con que al inicio del presente ciclo escolar, la autoridad educativa federal, a través de la Coordinación Nacional de Libros de Texto Gratuito, ha implementado acciones contrarias a dichos principios, pues determinó que, a... antes se entregaban estos libros de manera regular, ahora ante la disminución de los materiales para el inicio del ciclo escolar 2018-2019, en el cual se inicia la implementación del Nuevo Modelo Educativo, los docentes y directivos de educación especial no recibirán los libros de texto por considerar que sólo son personal de apoyo a las escuelas regulares, casi, casi personal de relleno dejándolos sin los materiales necesarios para conocer los

instrumentos en los cuales deben basar sus actividades docentes y directivas.

En Chihuahua, de acuerdo a la estadística oficial más reciente, operan mil 314 docentes y 217 directivos en 175 Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular y 45 Centros de Atención Múltiple, los cuales hoy levantan la voz a través de nuestro Grupo Parlamentario para pedirle a la autoridad educativa congruencia con las acciones que se presume, se llevan a cabo para fortalecer la educación de calidad y la... y la... ante la niñez y la juventud chihuahuense pero no es posible que, ante obligaciones básicas de la autoridad educativa que la ley establece, las y los docentes de educación especial, los cuales para apoyar a la escuela regular, o para atender a la niñez... niñez con afectaciones múltiples en el proceso educativo requieren de materiales educativos tan básico... básicos como un libro de texto, no sean considerados para contar con los insumos necesarios, ya que la autoridad les comento que, bueno pues se encontraban de manera digital que ellos los podían imprimir cuando ellos tuvieran la oportunidad, no, como si fuera obligación del maestro imprimir los libros de texto gratuitos.

Ante la situación referida, hemos consultado a la autoridad educativa, encontrándonos que, si bien desde el Departamento de Educación Especial de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua se han realizado acciones tratando de resolver esta grave deficiencia, la autoridad federal no ha resuelto las necesidades señaladas, por lo cual consideramos que desde este Poder Legislativo, hagamos un llamado urgente a la autoridad educativa estatal para que fortalezca los planteamientos hechos ante las instancias nacionales responsables de la dotación de materiales educativos; y de la misma manera, realicemos un exhorto urgente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, creada precisamente para garantizar que en las escuelas del país, todos los actores del proceso educativo, pudieran tener a su alcance los materiales necesarios para el desarrollo del mismo, facilitando

a los docentes la responsabilidad de educar a las niñas y niños de educación básica, la cual incluye a la modalidad de educación especial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del es... del Gobierno del Estado de Chihuahua para que, en atención a la responsabilidades derivadas de la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la entidad, realice las acciones correspondientes para que la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuito, sean resueltas a la mayor brevedad las necesidades de libros de texto que afectan tanto al personal docente y directivo de los Centros de Atención Múltiple, como a las Unidades que comúnmente conocemos USAER de la modalidad de educación especial en el nivel de educación básica, quienes deben recibir dichos materiales al inicio de las actividades del ciclo escolar 2018-2019, en congruencia con la obligación de garantizar a la niñez y juventud de Chihuahua, el derecho a la educación de calidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos de Gobierno Federal, para que de manera... de la manera más urgente posible, envíe al estado de Chihuahua los paquetes de libros de texto de los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Nuevo Modelo Educativo, que requieren las y los docentes y directivos de los CAM y USAER, de las modalidades de educación especial en el nivel de educación básica, los cuales resultan materiales necesarios para el desarrollo del proceso educativo, facilitando a los docentes la responsabilidad de educar a las niñas y niños del Estado de Chihuahua en educación especial.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de que las autoridades responsables procedan urgentemente para solucionar la proble... problemática que afecta al personal docente y directivo de educación especial en la entidad, y ante el inminente inicio de las actividades nuevo ciclo escolar con debilidades en la dotación de material didáctico y educativo, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión de esta Sexagésima Quinta Legislatura el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Atentamente por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Diputado René Frías Bencomo, Diputada Martha Rea y Pérez, la de la voz, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, nos permitimos proponer a esta Soberanía la presente Iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, así como a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que procedan a realizar de manera urgente, las acciones que resuelvan a la mayor brevedad las necesidades de libros de texto que afectan

a las y los docentes tanto al personal docente y directivo de los Centros de Atención Múltiple, como al de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular de la modalidad de educación especial en el nivel de educación básica, los cuales no recibieron dichos materiales en congruencia con el Nuevo Modelo Educativo, al inicio de las actividades del ciclo 2018-2019, Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de diciembre de 1970 fue publicado en el Diario Oficial el decreto que ordenó la creación de la Dirección General de Educación Especial, la cual es la autoridad responsable de cumplir las obligaciones que la Constitución y la Ley, tanto general como estatal de educación le han señalado a través de los años.

Destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes, la educación especial estableció la prestación del servicio educativo a través de dos tipos de instituciones para el alcance de sus objetivos, dentro de los cuales destacan la integración basada en los principios de inclusión y no discriminación. El primero, es un servicio escolarizado donde se ofrece educación inicial y básica -preescolar, primaria y secundaria- a niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, trastornos graves del desarrollo o condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares, servicio prestado a través de los Centros de Atención Múltiple más conocidos como CAM, el cual es un servicio escolarizado que ofrece educación inicial y básica, así como formación para la vida y el trabajo para alumnos y alumnas con discapacidad; son centros de trabajo conformados por personal docente, administrativo y de apoyo que atienden a un determinado número de alumnos matriculados en un centro educativo.

El segundo, es una instancia técnico-operativa de educación especial ubicada en espacios físicos de educación regular, que proporciona a través de las llamadas Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular o USAER, las cuales son una instancia técnico-operativa que cuenta con personal docente, administrativo y de apoyo que presta sus servicios a una o más escuelas regulares que atienden a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Pues bien, a pesar de que la educación especial es una modalidad a través de la cual la autoridad educativa debe

garantizar la inclusión y la no discriminación como derechos fundamentales de la niñez y la juventud, nos encontramos con que esta vez la autoridad educativa federal, a través de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuito, ha implementado acciones contrarias a dichos principios, pues determinó que, ante la distribución de los materiales para el inicio del ciclo escolar 2018-2019, en el cual se inicia la implementación del Nuevo Modelo Educativo, los docentes y directivos de educación especial no reciban los libros de texto por considerar que sólo son personal de apoyo a la escuela regular, dejándolos sin los materiales necesarios para conocer los instrumentos en los cuales deben basar sus actividades docentes y directivas.

En Chihuahua, de acuerdo a las estadísticas oficiales más recientes, operan mil 314 docentes y 217 directivos en 175 Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular y 42 Centros de Atención Múltiple, los cuales hoy levantan la voz a través de nuestro Grupo Parlamentario para pedirle a la autoridad educativa congruencia con las acciones que se presume, se llevan a cabo para fortalecer la educación de calidad de la niñez y la juventud chihuahuense porque no es posible que, ante obligaciones básicas de la autoridad educativa que la ley establece, las y los docentes de educación especial, los cuales para apoyar a la escuela regular, o para atender a la niñez con afectaciones múltiples en el proceso educativo requieren de materiales educativos tan básicos como un libro de texto, no sean considerados para contar con los insumos necesarios.

Ante la situación referida, hemos consultado a la autoridad educativa, encontrándonos que, si bien desde el Departamento de Educación Especial de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua se han realizado acciones tratando de resolver esta grave deficiencia, la autoridad federal no ha resuelto las necesidades señaladas, por lo cual consideramos urgente que, como legislatura estatal, hagamos un llamado urgente a la autoridad educativa estatal para que fortalezca los planteamientos hechos ante las instancias nacionales responsables de la dotación de materiales educativos; y de la misma manera, se realice un exhorto urgente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, creada precisamente para garantizar que en las escuelas del país, todos los actores del proceso educativo, pudieran tener a su alcance los materiales necesarios para el desarrollo del mismo, facilitando a los docentes la responsabilidad de educar a los niñas y

niños de educación básica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado para que, en atención a la responsabilidades derivadas de la implementación del Nuevo Modelo Educativo en la entidad, realice las acciones correspondientes ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para sean resueltas a la mayor brevedad las necesidades de libros de texto que afectan tanto al personal docente y directivo de los Centros de Atención Múltiple, como al de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular de la modalidad de educación especial en el nivel de educación básica, quienes no recibieron dichos materiales al inicio de las actividades del ciclo 2018-2019, en congruencia con la obligación de garantizar a la niñez y juventud de Chihuahua, el derecho a la educación de calidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos de la Secretaría de Educación Pública para que de la manera más urgente posible, envíe al estado de Chihuahua los paquetes de libros de texto de los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Nuevo Modelo Educativo, que requieren las y los docentes y directivos de los Centros de Atención Múltiple y de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular, de la modalidad de educación especial en el nivel de educación básica, los cuales resultan materiales necesarios para el desarrollo del proceso educativo, facilitando a los docentes la responsabilidad de educar a los niñas y niños de educación especial.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de que las autoridades responsables proceda n urgentemente para solucionar la problemática que afecta al personal docente y directivo de educación especial en la entidad, y ante el inminente inicio de las actividades nuevo ciclo escolar con debilidades en la dotación de materiales

educativos, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión de esta LXV Legislatura el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

DADO en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIP. MARTHA REA Y PÉREZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza

Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia que se han manifestado siete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Le solicito nuevamente Diputada Secretaria, que se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por

la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), con inasistencia justificada].

Informo a la Presidencia, que se han manifestado siete votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envié a las instancias competentes.

[Texto íntegro del No. 437/2018 II D.P.]:

****PENDIENTE DE INSERTAR****

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación, se concede la palabra a la Diputada Martha Rea y Pérez.

- La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.: Con permiso, Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

Los suscritos diputados René Frías Bencomo, María Antonieta Mendoza, y su servidora Martha Rea y Pérez legisladores pertenecientes a esta Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y miembros del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 y demás relativos y aplicables a la Constitución Política para el

Estado de Chihuahua, así como el diverso 167 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo esta Honorable representación ciudadana, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar y adicionar el artículo 208 de la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública de Chihuahua, la que presenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es innegable el hecho de que contamos con destacados elementos de seguridad y miembros policiacos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y la Comisión Estatal de Seguridad, me refiero a peritos en las distintas especialidades, investigadores, auxiliares y agentes del ministerio público y cuyo desempeño de muchos de ellos es valiente, altamente reconocible y valioso para coadyuvar a preservar el orden, la plas... la paz y procurar justicia en el desarrollo de pesquisas e indagatorias con motivo de la comisión de delitos del fuero común.

2. Así mismo, no se puede negar el hecho de que existen elementos de nuestras fuerzas de seguridad con un desempeño menor al idóneo o satisfactorio, violando sistemáticamente principios rectores de ética y conducta, incluso algunos de ellos vinculados a organizaciones delictivas o simple y sencillamente que no han acreditado satisfactoriamente los exámenes de confianza e idoneidad a la que hoy la ley están obligados a es... a acreditar.

3. Para dar tratamiento jurídico a los elementos de seguridad que muestran un desempeño deficiente o reprobable, existe una Comisión de Honor y Justicia prevista por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que desarrolla un procedimiento sancionador en su contra, esto en caso de acreditar responsabilidad administrativa con deficiencia actuación y desempeño en los mues... mencionados elementos, esto se encuentra previsto específicamente en el Título Cuarto Capítulo Primero de la mencionada Ley, ordenamiento jurídico que como ya se mencionó, establece

la forma y manera de substan... substanciación del procedimiento sancionador en contra de estos elementos.

4. El artículo que en este acto se propone reformar, es decir el artículo 208, específicamente en su párrafo segundo establece actualmente que, si un elemento de seguridad pública se encuentra sujeto a proceso administrativo para fincarle responsabilidad administrativa y aplicación de la sanción tales como remoción en los casos más graves, podrá:

Designar defensor y deberá referirse a todos y cada uno de los hechos contenidos en su solicitud del Órgano de Asuntos Internos, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndose como considere que tuvieron lugar, ofreciendo los elementos de prueba que estime pertinentes; tratándose de documentos, estos deberán acompañarse al escrito de conste... contestación.

5. Lo anterior trans... la anterior transcripción, se advierte que el integrante de algún cuerpo de seguridad puede designar algún defensor privado, sin embargo la ley no contempla dicha prorro... prerrogativa como elemento esencial para la continuación del proceso administrativo sancionador, ni tampoco el que se asigne de manera da... de oficio uno, sino que única y exclusivamente lo establece como optativo. Lo anterior es una grave violación a la garantía que ade... ade... adecuada defensa tomando en consideración de que la gran mayoría de los elementos policiacos de seguridad e investigación, carecen de fondos propios para financiar una defensa particular. Tan es así, que actualmente los elementos de seguridad que se encuentran sujetos a investigación, menos del 10 por ciento gozan de una orientación y representación le... legal y adecuada para enfrentar el proceso administrativo sancionador a la que se encuentran envueltos.

6. Estimados compañeros y diputados de este H. Congreso del Estado, la presente iniciativa no tiene

el propósito de encubrir actos indebidos cometidos por el personal de seguridad y cuerpos policiacos de la Fiscalía General del Estado, sino dar oportunidad al debido equilibrio entre las partes de un conflicto que es un derecho primigenio... primigenio de todas... de todo ciudadano y que se encuentra protegido por una vigente Constitución. El derecho a un proceso con todas las garantías en favor de ambas y no sólo de una de las partes es algo que debemos velar y procurar en todas y cada una de las materias del derecho abarcando los diferentes y distintos tipos de conflictos. Debemos crear normas que tengan por objeto asegurar la efectiva realización de los pros... de los principios de igualdad entre las partes y de cons... y de contradicción que imponen a los órganos judiciales el deber positivo de evitar desequilibrios entre la respectiva posición procesal de las partes o limitaciones en la defensa que puedan inferir a alguno de ellos resultado de indefensión.

Ahora bien, el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, como bien ustedes ya saben, cuentan con un Instituto de Defensoría gratuita que provee de asesoría y representación legal sin costo en favor de aquellas personas de escasos recursos que carecen precisamente de los medios necesarios para una defensa particular oportuna y adecuada, sin embargo, sólo se les provee de este tipo de servicios en casos de índole penal, civil y familiar, tal y como lo establece el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y no en otras materias tan necesarias como la de índole burocrático, siendo que ésta rama se encuentra unos de los sectores más vulnerables que son: los trabajadores.

8. Siendo procedente y aprobada la presente iniciativa, si los elementos de los cuerpos policiacos que estuviesen sujetos a procesos administrativos sancionador, no cuentan con los recurso financieros para sufragar una representación legal privada, tengan la posibilidad de que puedan de manera oportuna, gratuita e inmediata, recibir asesoría y en su caso representación jurídica por un instituto que además de ser profesional en el ramo,

sería independiente y autónomo a los involucrados en dichos conflictos. Lo anterior sin dejar de mencionar la creación de un nuevo segmento de especialización dentro del Instituto de Defensoría perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua propiciando incluso la generación de nuevas plazas para la atención de cualquier solicitante que requiera del mencionado servicio.

Por tal motivo que planteamos ante ésta H. Soberanía la modificación adiciona... y adición del artículo 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Artículo 208. El Integrante, en su escrito de contestación ante la Comisión, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de estas oficinas de la propia Comisión.

En el mismo escrito, el integrante deberá designar defensor, si éste no contara con los recursos económicos suficientes para sufragarlo, la Comisión deberá, en colaboración del Poder Judicial del Estado, de asignarle uno de carácter gratuito. Éste requisito de representación será indispensable para substanciación del proceso que aquí se describe. Cumplida dicha for... formalidad, el integrante en su contestación, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud del Órgano de Asuntos Internos, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, y refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, ofreciendo los elementos de prueba que estime pertinentes; tratándose de documentos, que deben acompañar al escrito en contestación.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los números 68, I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del

Poder Legislativo, solicitamos se turne a la comisión respectiva para su debido análisis y consideración, la probecion... aprobación en su caso del siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, para quedar al tenor de la siguiente redacción:

Artículo 208. El integrante, en su escrito de contestación ante la Comisión, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión.

En el mismo escrito, el integrante deberá designar defensor, si éste no contara con los recursos económicos suficientes para sufragarlo, la Comisión deberá, en colaboración del Poder Judicial del Estado, de asignarle uno de carácter gratuito. Éste requisito de representación será indispensable para la substanciación del proceso que aquí se describe. Cumplida dicha formalidad, el integrante en su contestación, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud del Órgano de Asuntos Internos, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuviera lugar, ofreciendo los elementos de prueba que estime pertinentes; tratándose de documentos, estos deberán acompañarse al escrito de contestación.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Atentamente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Diputado René Frías Bencomo, Coordinador; Diputada María Antonieta Mendoza, Subcoordinador; y la de la voz, Martha Rea y Pérez.

Gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Los suscritos Diputados René Frías Bencomo, María Antonieta Mendoza Mendoza, y su servidora Martha Rea y Pérez Legisladores pertenecientes a esta Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, así como el diverso 167 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable representación ciudadana, a fin de presentar iniciativa con carácter de DECRETO con el propósito de reformar y adicionar el artículo 208 de la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública de Chihuahua, la que se presenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Es innegable el hecho de que contamos con destacados elementos de seguridad y miembros policiacos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y la Comisión Estatal de Seguridad, me refiero a peritos en las distintas especialidades, investigadores, auxiliares y agentes del ministerio público y cuyo desempeño de muchos de ellos es valiente, altamente reconocible y valioso para coadyuvar a preservar el orden, la paz y procurar justicia en el desarrollo de pesquisas e indagatorias con motivo de la comisión de delitos del fuero común.

2. Así mismo, es innegable el hecho de que existen elementos de nuestras fuerzas de seguridad con un desempeño menor al idóneo o satisfactorio, violando sistemáticamente principios rectores de ética y conducta, incluso algunos de ellos vinculados a organizaciones delictivas o simple y sencillamente que no han acreditado satisfactoriamente los exámenes de

confianza e idoneidad a la que por ley están obligados a acreditar.

3. Para dar tratamiento jurídico a los elementos de seguridad que muestran un desempeño deficiente o reprochable, existe una Comisión de Honor y Justicia prevista por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que desarrolla un procedimiento sancionador en su contra, esto en caso de acreditar responsabilidad administrativa por deficiente actuación y desempeño en los mencionados elementos, esto se encuentra previsto específicamente en el Título Cuarto Capítulo Primero de la mencionada Ley, ordenamiento jurídico que como ya se mencionó, establece la forma y manera de substanciación del procedimiento sancionador en contra de estos elementos.

4. El artículo que en este acto se propone reformar, es decir el artículo 208, específicamente en su párrafo segundo establece actualmente que, si un elemento de seguridad pública se encuentra sujeto a proceso administrativo para fincarle responsabilidad administrativa y aplicación de sanción tales como remoción en los casos más graves, PODRÁ:

Designar defensor y deberá referirse a todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud del Órgano de Asuntos Internos, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, ofreciendo los elementos de prueba que estime pertinentes; tratándose de documentos, estos deberán acompañarse al escrito de contestación”.

5. De la anterior transcripción, se advierte que el integrante de algún cuerpo de seguridad puede designar algún defensor privado, sin embargo la ley no contempla dicha prerrogativa como elemento esencial para la continuación del proceso administrativo sancionador, NI TAMPOCO EL QUE SE ASIGNE DE MANERA OFICIO UNO, sino que única y exclusivamente lo establece como optativo. Lo anterior es una grave violación a la garantía de adecuada defensa tomando en consideración de que la gran mayoría de los elementos policiacos o de seguridad e investigación, carecen de fondos propios para financiar una defensa particular. Tan es así, que actualmente los elementos de seguridad que se encuentran sujetos a investigación, menos del 10% gozan de una orientación y representación legal adecuada para enfrentar el proceso administrativo sancionador a la que se encuentran envueltos.

6. Estimados compañeros diputados y diputadas de este H. Congreso del Estado, la presente iniciativa no tiene el propósito de encubrir actos indebidos cometidos por el personal de seguridad y cuerpos policiacos de la fiscalía general del estado, sino dar oportunidad al debido equilibrio entre las partes en un conflicto que es un derecho primigenio de todo ciudadano y que se encuentra protegido por nuestra vigente Constitución y leyes emanadas de ésta. El derecho a un proceso con todas las garantías en favor de ambas y no sólo de una de las partes es algo que debemos velar y procurar en todas y cada una de las materias del derecho abarcando los diferentes y distintos tipos de conflictos. Debemos crear normas que tengan objeto asegurar la efectiva realización de los principios de igualdad entre las partes y de contradicción que imponen a los órganos judiciales el deber positivo de evitar desequilibrios entre la respectiva posición procesal de las partes o limitaciones en la defensa que puedan inferir a alguna de ellas resultado de indefensión.

7. Ahora bien, el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, como bien ustedes ya saben, cuentan con un Instituto de Defensoría gratuita que provee de asesoría y representación legal sin costo en favor de aquellas personas de escasos recursos que carecen precisamente de los medios necesarios para una defensa particular oportuna y adecuada, sin embargo, sólo se les provee de este tipo de servicios en casos de índole penal, civil y familiar, tal y como lo establece el artículo 153 de la ley orgánica del poder judicial del estado de chihuahua, y no en otras materias tan necesarias como la de índole burocrático, siendo que en ésta rama se encuentra unos de los sectores más vulnerables que son: los trabajadores.

8. Siendo procedente y aprobada la presente iniciativa, si los elementos de los cuerpos policiacos que estuviesen sujetos a proceso administrativo sancionador, no cuentan con los recursos financieros para sufragar una representación legal privada, tengan la posibilidad de que puedan de manera oportuna, gratuita e inmediata, recibir asesoría y en su caso representación jurídica por un instituto que además de ser profesional en el ramo, sería independiente y autónomo a los involucrados en dichos conflictos. Lo anterior sin dejar de mencionar la creación de un nuevo segmento de especialización dentro del Instituto de Defensoría perteneciente al Poder Judicial del Estado de Chihuahua propiciando incluso la generación de nuevas plazas para la atención de cualquier solicitante que requiera del mencionado servicio.

9. Es por tal motivo que planteamos ante ésta H. Soberanía la modificación y adición del artículo 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Artículo 208. El Integrante, en su escrito de contestación ante la Comisión, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión.

En el mismo escrito, el Integrante deberá designar defensor, si éste no contara con los recursos económicos suficientes para sufragarlo, la Comisión deberá, en colaboración del poder judicial del estado, de asignarle uno de carácter gratuito. Éste requisito de representación será indispensable para substanciación del proceso que aquí se describe. Cumplida dicha formalidad, el integrante en su contestación, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud del Órgano de Asuntos Internos, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, ofreciendo los elementos de prueba que estime pertinentes; tratándose de documentos, estos deberán acompañarse al escrito de contestación.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicitamos se turne a la comisión respectiva para su debido análisis y consideración, la aprobación en su caso del siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, para quedar al tenor de la siguiente redacción:

Artículo 208. El Integrante, en su escrito de contestación ante la Comisión, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar

visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión.

En el mismo escrito, el Integrante deberá designar defensor, si éste no contara con los recursos económicos suficientes para sufragarlo, la Comisión deberá, en colaboración del poder judicial del estado, de asignarle uno de carácter gratuito. Éste requisito de representación será indispensable para substanciación del proceso que aquí se describe. Cumplida dicha formalidad, el integrante en su contestación, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud del Órgano de Asuntos Internos, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, ofreciendo los elementos de prueba que estime pertinentes; tratándose de documentos, estos deberán acompañarse al escrito de contestación.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIPUTADA MARIA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, DIPUTADA MARTHA REA Y PÉREZ]. - **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita a los legisladores para el jueves 16 de agosto del presente año, a las diez horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo los trabajos del Decimosexto Periodo Extraordinario.

Y siendo las doce horas con doce minutos, del día catorce de agosto del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores legisladores, que tengan muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

**CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
II DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.